



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon
VISTO:

Dolavon, Chubut, 29 de agosto de 2006.-

La Ordenanza N° 050/01 y su modificatoria la Ordenanza N° 063/01, que rigen para habilitación de locales de esparcimiento nocturno en la localidad de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo el requerimiento de un vecino de modificar la Ordenanza N° 50/01 en cuanto al horario de cierre para Confiterías;

Que, dado que es el único comercio con ese rubro se hace lugar al pedido, por mayoría de los ediles presentes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 3° de la Ordenanza N° 050/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los 16 días del mes de mayo del año 2.001, según Acta N° 463, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°: Categoría B: Locales donde se ejecuta música y/o canto, con baile ocasional, espectáculos en vivo, y/o variedad, se ofrece servicio de bebidas en las mesas, se sirven o no comidas (Restaurantes y todo establecimiento similar).


Se establece como horario de apertura la hora 6:00 (seis) y de cierre la hora 02:00 (dos), de Lunes a Viernes; a la hora 04:00, horario de cierre para sábados, domingos y víspera de feriados. Con media hora de tolerancia.

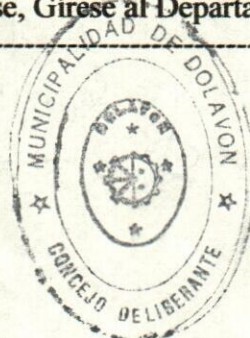
Categoría B-1: Confitería: local donde se ofrece servicio de bebidas en las mesas, se sirven o no comidas, con música funcional. Se establece el siguiente horario:


Lunes a Viernes: apertura a la hora 06:00, y cierre a la hora 02:00.

Sábados, Domingo y Víspera de Feriados: apertura a la hora 11:00 y cierre a la hora 06:00.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Gírese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.


GRACIELA N. REDONDO DE LEWIS
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




WALTER G. SISTERNA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 248/06.-

--- Dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.006 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 28 días del mes de Agosto del año 2006.-- Acta N° 619.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (CH), 04 de septiembre de 2006

Nota N° 022/06.

Señor
Presidente del
H.C. Deliberante
Dn. Walter Cisterna
Su Despacho-DOLAVON

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar adjunto Ordenanza N° 248/06, sancionada por el H.C. Deliberante y la cual el departamento ejecutivo ha vetado en forma parcial, considerando que en la misma existen inequidades con respecto a otros rubros. En la misma Ordenanza se puede apreciar Categoría B y B1 con diferencia de horario de cierre, según rubro. Dado que no existe una gran diferencia en los rubros, como para diferenciar en horarios, vería con agrado se considere y revea la misma nuevamente en el seno del Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy

atte.



Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon

Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	1	Sept.	2006
B.15h-			

Acm 622.-
Ord. 248/06
J.



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 04 de septiembre de 2006

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, VETA en forma parcial la ORDENANZA N° 248/2006; considerando que existen inequidades con respecto a otros rubros similares, sancionado y redactado como Artículo 3°-Categoría B, Ordenanza N° 248/06; a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis.-----

Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	11	Sept.	2006
9:15m.			



Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon